

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

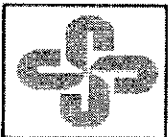
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 010 DE 2020

CONTRATANTE	AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
CONTRATISTA	DEIVIS STIVEN CAÑAS LOAIZA
IDENTIFICACION:	C.C. 1.096.193.348 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
DOMICILIO	MANZANA D CASA 119 BARRIO CRISTO REY - BARRANCABERMEJA SANTANDER
OBJETO	COMPRAVENTA DE DIECISEIS (16) LICENCIAS CORPORATIVAS DE SOFTWARE DE PROTECCION ANTIVIRUS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA RED DE DATOS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
VALOR	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.700.000.00)
DURACIÓN	CINCO (05) DÍAS

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **DEIVIS STIVEN CAÑAS LOAIZA** Identificada con Cedula de Ciudadania No. **1.096.193.348** expedida en Barrancabermeja, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: COMPRAVENTA DE DIECISEIS (16) LICENCIAS CORPORATIVAS DE SOFTWARE DE PROTECCION ANTIVIRUS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA RED DE DATOS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.720.000.00) Incluido IVA, desagregado en el presupuesto que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Valor. Unitario	Valor. Total
1	Licencia ESET Endpoint Security con actualizaciones por 12 meses	16	\$ 168.750	\$ 2.700.000

TERCERA. FORMA DE PAGO: La EMPRESA pagará al CONTRATISTA en un pago único del 100% del valor del contrato, contra entrega, una vez haya hecho entrega de los bienes objeto de la contratación, presente la cuenta de cobro o factura, se dé el ingreso de los bienes al almacén de la Empresa, se dé el informe y recibido a satisfacción de la entrega por parte del Supervisor designado al contrato, y se suscriban las actas de recibo y entrega final. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PARAGRAFO: Los bienes contratados deberán ser entregados atendiendo las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos que soportan el presente contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Realizar la Entrega física de DIECISEIS (16) LICENCIAS CORPORATIVAS DE SOFTWARE DE PROTECCION ANTIVIRUS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA RED DE DATOS DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. 2. Realizar todas las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Informar de las características, medios y demás que se requiera para la entrega del bien requerido. 4. Verificar al momento de entrega del bien entregado que se encuentre en buen estado y cumpla con las exigencias realizadas. 5. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 6. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 7. Presentar informe final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 8. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 9. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 10. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 11. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 12. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 13. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. CESIÓN:** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente es un Contrato de COMPRAVENTA en tal virtud el CONTRATISTA se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la Empresa se obliga a pagarla en dinero, en virtud del Artículo 905 Código de Comercio. En consecuencia entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA no existe ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume LA EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **NOVENA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. No. 00043 del tres (03) de Enero de 2020, recursos propios, que forman parte integral del presente contrato. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se

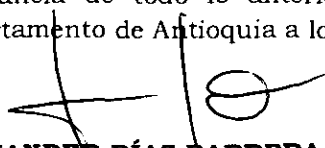
Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitan – Yondó (Antioquia)

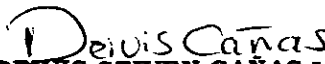
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail:espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DUODÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe la Gerente, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, mediante evaluación periódica del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos, **b)** Conciliación, **c)** Transacción, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** **a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia: compras y otros ingresos 3.5%, procultura 2%, proancianos 4%, preelectrificación rural 1%, industria y comercio 1% y prohospital 1%. **b).** autorizar a LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


ALEXANDER DÍAZ BARRERA
Gerente


DEVIS STIVEN CAÑAS LOAIZA
Contratista

Proyecto: CARLOS EMILIO GIRALDO GIRALDO -Asesor Jurídico